



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 26

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	9
Conductas de fomento a la Integridad	10
Carta compromiso	18
Juicios éticos	19
Denuncias por incumplimiento	20
Sanciones	21
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	24
Anexos	25

ELABORÓ

Mtro. Humberto Fernando Soto López

Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

VISTO BUENO

Dra. Josefina Sánchez Martínez

Talante del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORÍA

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITIO

Dra. Alejandra García Carbajal

Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

**SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUERRERO**

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 26

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, mediante el acceso digno, corresponsable, oportuno, eficiente y eficaz que permita otorgar servicios de salud con calidad, equidad de género y transparencia en el uso de los recursos asignados por los diferentes niveles de gobierno en beneficio de todos los guerrerenses.

VISIÓN

Ser una institución líder en el Sector Salud en la provisión de servicios de atención médica de calidad con enfoque en la prevención y educación a la población, uso de tecnologías para la salud, infraestructura normativa, formación y desarrollo de recursos humanos, orientado al cuidado del medio ambiente y con amplia participación conjunta de ciudadanía y gobierno.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar integralmente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, promoviendo la interrelación sistemática de acciones entre la Federación y el Estado; ejerciendo facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia.

Artículo 8 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Dra. Alejandra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 26

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Salud:

Con el objetivo de cumplir con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero y en las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero, esta Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, tiene a bien expedir el presente Código de Conducta, cumpliendo de esta manera con el deber de todo ente del sector público de elaborar, emitir y dar a conocer un código de conducta específico que ciña la actuación que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus actividades, en este instrumento se encontrarán las pautas de comportamiento sustentadas en principios, valores éticos y reglas de integridad, a fin de generar un ambiente de armonía y respeto que fortalezca la misión y visión institucional.

Es fundamental que los servidores públicos de esta dependencia refrendemos nuestro compromiso en las buenas prácticas y en la identificación de conflictos de intereses, para evitar cualquier conducta contraria a las normas, que menoscabe la igualdad, la dignidad e integridad humana, que limite el libre desarrollo de la personalidad o que provoque el mal uso y derroche de los recursos públicos.

En este sentido, les hago la atenta invitación a que conozcan, comprendan y utilicen la presente herramienta, a fin de que sea una guía permanente en nuestro actuar como integrantes de la administración pública, elevando la calidad de los servicios que ofrece esta noble Secretaría, contribuyendo a la consolidación de una institución inspirada en

ELABORÓ
Mtro. Humberto Fernando Soto
López
Subsecretario de Administración y
Finanzas de la Secretaría de
Salud y Servicios Estatales de
Salud en Guerrero

VISTO BUENO
Dra. Josefina Sánchez Martínez
Titular del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Salud
y Servicios Estatales de Salud en
Guerrero

VALIDO
Lic. José Francisco González
Sánchez
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

EMITIO
Dra. Alondra García Carbajal
Titular de la Secretaría de Salud y
Servicios Estatales de Salud en
Guerrero

**SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUERRERO**

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 26

la ética del servicio público, eficaz, transparente y responsable en el manejo de los recursos, estableciendo así las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad.

Respetuosamente.

Dra. Alondra García Carbajal
Titular de la Secretaría de Salud y
Servicios Estatales de Salud en Guerrero

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 26

OBJETIVO

Orientar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en Guerrero, sobre los estándares de comportamiento ético, trato social y conducta laboral al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, en el ánimo de contribuir a la prevención de posibles actos de corrupción, y conflictos de interés, tomando en cuenta siempre los principios, valores y reglas de integridad, enmarcados en la normatividad que rige el servicio público, con la finalidad de fortalecer la confianza ciudadana mediante la actuación ética en todas las actividades y servicios que ofrece la institución.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez-Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Alejandra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 26

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en Guerrero, independientemente del régimen de contratación o modalidad de prestación de servicios.

Asimismo, las personas titulares, mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad en la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética en el desempeño de las labores.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ
Mtro. Humberto Fernando Soto
López

Subsecretario de Administración y
Finanzas de la Secretaría de
Salud y Servicios Estatales de
Salud en Guerrero

VISTO BUENO
Dra. Josefina Sánchez Martínez

Titular del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Salud
y Servicios Estatales de Salud en
Guerrero

VALIDÓ
Lic. José Francisco González
Sánchez

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

EMITÍÓ
Dra. Alejandra García Carbajal

Titular de la Secretaría de Salud y
Servicios Estatales de Salud en
Guerrero

**SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONTRALORIA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

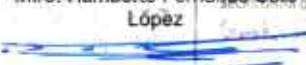
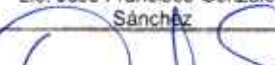
JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 26

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en Guerrero.
- **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado.
- **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.
- **SESG:** Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud en Guerrero.

ELABORÓ  Mtro. Humberto Fernando Solo López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO  Dra. Afrodita García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 26

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, todas las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión observarán lo siguiente:

- **Los Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- **Los Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
- **Las Reglas de Integridad** de: 1. Actuación pública. 2. Información pública. 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. 4. Programas gubernamentales. 5. Trámites y servicios. 6. Recursos humanos. 7. Administración de bienes muebles e inmuebles. 8. Procesos de evaluación. 9. Control interno. 10. Procedimiento administrativo. 11. Desempeño permanente con integridad. 12. Cooperación con la integridad. 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dra. Alejandra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 26

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1. Vocación de Servicio

En esta Secretaría ejercemos la función pública con vocación de servicio siempre en apego a la normatividad establecida y aplicable en el ámbito de competencia de la Institución, con enfoque de interés público, preservando en todo momento una actuación con un sentido humano que antepone las necesidades colectivas y brinda la atención debida a la sociedad en general; observando en todo momento los principios y valores, así como la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo, integridad y objetividad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Art 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Se administra con responsabilidad, transparencia, austeridad, honradez y objetividad los recursos públicos financieros, humanos y materiales que son asignados para el desempeño de las funciones, teniendo conocimiento que deben ser utilizados para cumplir los programas, acciones, objetivos y metas de esta Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, evitando en todo momento su uso para fines particulares o privados que pudieran representar un acto irregular.



VISTO BUENO
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
CONTRALORIA
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

ELABORÓ
Mtro. Humberto Fernando Soto López
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

VISTO BUENO
Dra. Josefina Sánchez Martínez
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

EMITIO
Dra. Aída García Carbajal
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 26

Vinculada con:

- **Principios:** Economía, Eficiencia y Honradez.
- **Valores:** Integridad, Profesionalismo, y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II y VI de la LRAEG.

1.3 Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de Igualdad, justicia y no discriminación.

Se brinda a toda la ciudadanía en general, una atención igualitaria y sin discriminación, con estricto respeto a los derechos humanos sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas con motivo de su ideología, ni permitir influencias e intereses que afecten el buen desempeño de mis funciones, asimismo se contribuye con la institución para dar un trato igualitario de respeto a los compañeros y compañeras de trabajo sin distinción del nivel jerárquico y/o área de adscripción o grado de estudios.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 26

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN.

2.1. Actúo con Respeto hacia mis compañeros y compañeras de trabajo.

Dentro de esta Secretaría se asume una actitud de respeto hacia los compañeros y compañeras de trabajo, desempeñando nuestro empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a los superiores y subordinados, considerando sus derechos y propiciando el diálogo antes de generar conflicto, dando un trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo, con el fin de posicionar a la institución como referente en materia de salud.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11 Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

2.2. Me conduzco con rectitud y disciplina.

El personal de esta Secretaría se conduce con rectitud y disciplina en el cumplimiento de sus funciones, sin tratar de obtener o pretender algún beneficio personal o a favor de terceros, que se pudiera interpretar como actuación parcial, tampoco aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas y obsequios de cualquier persona u organización, cumpliendo cabalmente con la normatividad establecida y evitando favorecer o dar preferencia a las y los compañeros de trabajo, en el cumplimiento de las funciones y horarios de trabajo.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍO Dra. Alejandra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 26

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11 Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

2.3. Ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual

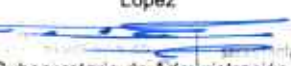
El acoso y el hostigamiento sexual, son conductas que laceran gravemente la dignidad e integridad de las personas, y son consideradas como forma de violencia y discriminación, por lo que, es nuestro compromiso velar por la integridad y dignidad de las compañeras y compañeros de trabajo, y de toda la ciudadanía en general con quien tenemos trato, por lo que, no se fomenta, ni tolera el hostigamiento y acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

2.4. Promueve un clima libre de acoso laboral.

Se contribuye a fomentar una cultura basada en el respeto mutuo que conlleve a mantener un ambiente laboral cordial y de respeto. Se reporta y denuncia sin temor a

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 26

represalias cualquier situación que en el trabajo atente contra la dignidad de las compañeras y compañeros, que ocasione daño a la autoestima, la salud, la integridad y libertades establecidas para los servidores públicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

3.1. Conozco mis obligaciones y atribuciones en mi desempeño laboral.

Al pertenecer a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, se garantiza el desarrollo de las actividades administrativas con estricto apego a la normatividad establecida. Atendiendo las funciones específicas del empleo, cargo o comisión, las cuales están definidas en los instrumentos jurídicos internos de esta institución, asimismo, se tiene conocimiento de las conductas que dan lugar a irregularidades administrativas y evitamos incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia
- **Valores:** Interés Público, Integridad, Disciplina, Cooperación y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño Permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero.	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITO Dra. Alondra García Cartajena Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero.
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 26

3.2. Manejo responsable y Transparente de la Información

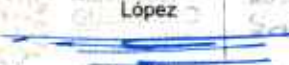
Esta secretaria garantiza custodiar y resguardar la seguridad de la documentación e información que, por razón del empleo, cargo o comisión, se tenga bajo nuestra responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; protegiendo la información confidencial o reservada que por las actividades se resguarden, manteniendo actualizada la base de datos electrónicos y archivos físicos que obran en nuestro poder para desempeño de las funciones, a fin de atender las solicitudes de forma oportuna y veraz que permita el acceso a la información de otras instituciones y a la ciudadanía en general.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.3. Manejo y distribución de los recursos materiales, financieros y humanos.

Se administra de forma honrada, transparente, equitativa, y eficiente los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas, privilegiando en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario. Utilizando los bienes muebles propiedad del Estado únicamente en actividades oficiales, empleando con responsabilidad los recursos materiales (parque vehicular, equipo de cómputo e

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dra. Alejandra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 26

impresoras y material de oficina) que son proporcionadas para el ejercicio de las funciones. Ejerciendo los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así también en tiempo y forma se elaborará la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez, Eficiencia, Economía, y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.4 Evito los conflictos de interés en mi desempeño público

Se actúa con imparcialidad y legalidad en el desempeño laboral, rechazando cualquier intento de injerencia de terceras personas para influir en la independencia e integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación o dádiva a cambio de otorgar beneficios a terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción II, III, VIII y IX de la LRAEG.



VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

CONTRALORIA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

ELABORÓ

Mtro. Humberto Fernando Soto López

Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

VISTO BUENO

Dra. Josefina Sánchez Martínez

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

EMITIO

Dra. Alejandra García Carrizal

Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 26

3.5 Cumplimiento con mi jornada laboral.

Las Personas Servidoras Públicas de esta Secretaría conocen las obligaciones y responsabilidades, por ello, respetan los horarios de trabajo establecidos, asistiendo puntualmente y permaneciendo en su lugar de trabajo durante la jornada laboral que tienen asignada, aprovechando al máximo el tiempo de servicio y la utilización racional de los recursos que tenga a su disposición.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
--	---	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 26

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027 VALIDO	 CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA SECRETARIA DE COMPLEJIDAD Y Transparencia Gubernamental	
ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
JEFATURA		

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 26

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 26

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 26

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

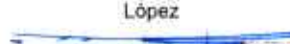
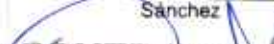
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Subnacional	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 26

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
--	---	--	---

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 26

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIO Dra. Aldondra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
---	--	---	--

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 26

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIO Dra. Alondra García Carbajal Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 26

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ
Mtro. Humberto Fernando Soto López

Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

VISTO BUENO
Dra. Josefina Sánchez Martínez

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero

 **TRANSFORMANDO GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
CONTRALORIA
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITIO
Dra. Aynora García Carbajal

Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

 SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	Emisión	Febrero /2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 26

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública, Artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Mtro. Humberto Fernando Soto López  Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretaría de Gobernación y Transparencia Gubernamental	 EMITIO Dra. Alondra García Carbajal  Titular de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
--	---	---	--

JEFATURA